



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**RENTA
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: Gobernación 0976
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2021

NOMBRE: ANDRADE BAUTISTA SERGIO GILBERTO
UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1,269.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

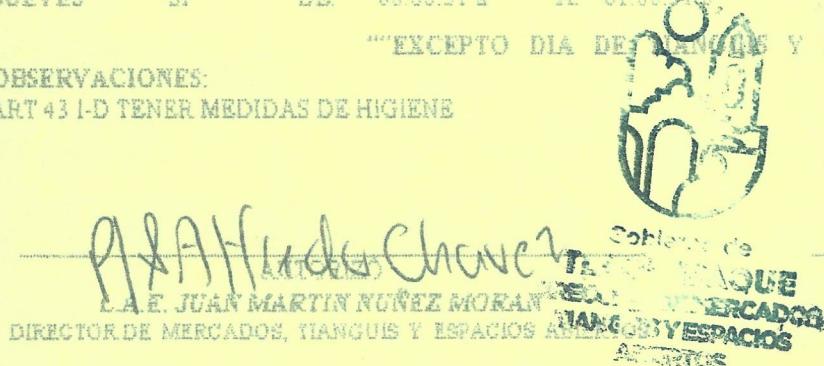
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 01:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 01:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:01 a	A: 01:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 01:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 01:00:01 p				

"EXCEPTO DÍA DE FERIADOS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ANDRADE BAUTISTA SERGIO GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (mts o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y postura.
- El vendedormiento o portamiento del permiso a tercero por otra parte.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.